

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2023. Informo al señor Juez que la Oficina de Instrumentos Públicos de esta Ciudad ha dado respuesta a la medida cautelar, la parte demandante presenta informe y la parte demandada esta sin notificar.

Pasa para requerir.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3102
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00565-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP
BIC
DEMANDADA: YOLANDA VARGAS SALAZAR

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio anterior procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta Ciudad mediante el cual nos comunica la improcedencia del oficio No. 2062 de octubre 02 de 2023, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Igualmente se agrega a este proceso el informe negativo de el envío al pagador presentado por la parte demandante.

Y, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, la que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA de esta Ciudad o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario